

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 13 de octubre de 2009.

EXPTE. N° 120/09.
Ratificación Convenio Programa Social
de Equipamiento Deportivo. PROSEDE.

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal firmó un Convenio de Adhesión con la Subsecretaría de Tierras de la Provincia de Buenos Aires para la incorporación de la Municipalidad de Laprida al Programa Social de Equipamiento Deportivo (PROSEDE).

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho convenio la Subsecretaría de Tierras Provincial se compromete a ejecutar, por sí o por contrato con terceros, una Obra de Construcción de Equipamiento Deportivo.

Que el Municipio de Laprida ha considerado que dicha obra debe ser construida en el predio ubicado en calle Ricardo Rojas, entre Pellegrini y Av. Pereyra de ésta localidad, designado catastralmente como, Circunscripción I, Sección B, Quinta 38, Manzana 38c, Parcela 1.

Que el costo de la obra estará a cargo del Ministerio de Infraestructura a través de la Subsecretaría de Tierras en el marco del PROSEDE.

Que la construcción de la obra de equipamiento deportivo en la plaza cercana al Barrio Tarraubella, tendrá beneficios para la importante cantidad de familias que habitan la zona (Barrio Tarraubella, Monoblocks Tarraubella, Barrio Plan Federal I, Barrio Plan Compartir 38 Viviendas y futuros barrios actualmente en construcción) como un centro de recreación y prácticas deportivas para niños, jóvenes y adultos.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1537/09

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante autoriza la firma de un Convenio de Adhesión al Programa Social de Equipamiento Deportivo (PROSEDE) firmado entre el Sr. Intendente Municipal, Alfredo Fisher, y el Sr. Subsecretario Social de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, Arq. Pablo Néstor Gualchi.-

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a la mencionada Subsecretaría de Tierras, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ser incluida en el expediente de la obra de construcción de equipamiento deportivo a construirse en Laprida.-

Artículo 3: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-